

De: Solicitud Ley 20285
Enviado el: Martes, 11 de Junio de 2013 17:14
Para: 'jalil.riff@gmail.com'
Asunto: Solicitud AE007W-0004501

Sr. Jalil Riff Garcia:

En relación a su solicitud de la referencia en la cual indica "la lógica del portal ha cambiado y primeramente requiero el fallo de aduanas al que hasta hace poco se podía acceder mediante el siguiente link: http://normativa.aduana.cl/cgi-bin/imprimir.cgi?_URL=http%3A//normativa.aduana.cl/prontus_normativa/site/artic/20120411/pags/20120411105036.html Se trata de un tema que no me atañe en lo particular, pero el juez desarrolla un concepto para definir qué es el cartucho de una impresora, y lo define como parte integral de ella, negando que se trate de un envase. Además solicitar el fallo al que me refiero, existen más casos que se basen en el mismo principio? que el cartucho de una impresora es un componente de ella y que por eso -por ejemplo- entra a Chile tributando como tal? gracias si mi solicitud no está debidamente planteada, agradeceré enormemente si se me envían las dudas." comunicamos a usted, que éste, **no corresponde** a una solicitud de acceso a la información pública derivada de la Ley 20.285, debido a que no consulta por documentos emitidos por nuestro Servicio, ni los antecedentes de su formulación, **sino que a una consulta simple** que puede realizar también por medio de nuestra página Web en el link OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias).

En este caso, debe ingresar a www.aduana.gob.cl > Contacto > Formulario de Contacto, y al igual que para el otro sistema, debe registrarse y realizar la consulta señalada. Sin embargo **ya derivamos de manera interna su solicitud** a la OIRS de la Dirección Nacional de Aduanas, donde se ocuparán particularmente de su requerimiento.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta